

CONVENIO N°1122.-

ID DOC: 374-090.-

En Río Bueno, República de Chile, a 16 Diciembre del 2019, comparece **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, R.U.T N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 de Río Bueno y **Agrícola Agroberries Spa**, Rut 76.169.449-9. Representado por don **Gabriel Esteban Esteyes Melo**, C.I N°9.697.680-1, ambos con domicilio en fundo vista hermosa, KM 890, sector Cocule, Río Bueno, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno en el marco de los Programas, **CNCPT** (Centro para niños/as con cuidadores principales temporera) y **Jardín Estacional** año 2020, para los hijos e hijas de mujeres temporeras a ejecutarse en la comuna de Río Bueno, con la coordinación de la Secretaría Regional de Planificación y otras instituciones públicas como: **JUNJI**, **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas** y el **Instituto Nacional de Deportes**.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, como coordinador de los centros estacionales escuela de verano **CNCPT y Jardín estacional**, con el objeto facilitar y fomentar la incorporación y permanencia de las mujeres temporeras en el trabajo remunerado, garantizando al mismo tiempo el cuidado, la formación, la educación y una adecuada alimentación de sus hijos e hijas cuyas edades fluctúan entre 02 a 5 años y de 06 a 12 años, para lo cual se ha dispuesto el funcionamiento de un centro de atención a partir del **lunes 13 de Enero al 11 de Febrero del 2020**, en dependencias de la escuela municipal de Río Bueno, Ubicada en Avenida Pratt #990, contando con toda la implementación necesaria y el personal idóneo para iniciar las actividades.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se compromete atender a los niños y niñas de los Centros estacionales Jardín y CNCPT, para los hijos e hijas de las madres que laboran en la **Agrícola Agroberries Spa** y requieren de este servicio, la fecha indicada en el punto segundo y el horario de funcionamiento será de lunes a Viernes de 08:30 a 16.00 horas jardín estacional y desde las 08:30 a 18:00 horas Escuela de verano.

CUARTO: La **Agrícola Agroberries Spa**, se compromete realizar un aporte de dinero \$333.333 impuesto incluido (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), para la contratación auxiliar de aseo y aporte en la realización de actividades del centro con los niños/as, que será de uso exclusivo durante el mes de la ejecución del proyecto. El pago se hará efectivo a través de una boleta de honorarios emitida a nombre de la empresa **Agrícola Agroberries Spa**. La supervisión estará a cargo de Srta. María Elizabeth Solís Llanquel Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer, comuna de Río Bueno.

QUINTO: El presente convenio regirá desde el **13 de Enero al 11 de Febrero del 2020**.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales

SEPTIMO: El presente contrato se firma en nueve ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno 7 y 2 en poder de la **Agrícola Agroberries Spa**. Dando conformidad con lo convenido, previa lectura firman.

ALCALDE

GABRIEL ESTEBAN ESTEYES MELO
RUT 9.697.680-1
REPRESENTANTE LEGAL
AGRICOLA AGROBERRIES SPA.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ